



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

**N° 391-2015-AL-MPC**

Cañete, 07 de Agosto del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** La Carta s/n de fecha 29 de mayo del 2015, mediante el cual la Sra. Olga Huamanñahui Peña, solicita apoyo para la subsistencia de sus menores hijos ya que no cuenta con recursos economicos y padece de diabetes.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPC de fecha 05 de febrero del 2015, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, con Informe N° 086-2015/ULE-MPC de fecha 01 de julio del 2015, mediante el cual el coordinador de la Unidad Local de Focalización ULE de la Municipalidad Provincial de Cañete, hace de conocimiento que ha constatado que la familia es de bajos recursos económicos, siendo el mismo de extrema pobreza y que cuenta con el Seguro Integral de Salud (SIS) pero que no cubre los medicamentos y tiene que comprarlos en farmacia particular;

Que, mediante Informe N° 357-2015-GDSyH-MPC de fecha 06 de julio del 2015, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, la solicitud de apoyo de la Sra. Olga Huamanñahui Peña, quien padece de diabetes y a la fecha se encuentra con complicaciones, derivandolo para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 907-2015-MPC-GPPI de fecha 20 de julio del 2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, informa en relación a la solicitud de la Sra. Olga Huamanñahui Peña de condición humilde quien padece de diabetes por lo que necesita medicamentos, al respecto manifiesta que ha realizado la evaluación de la disponibilidad financiera de la entidad, y ha emitido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 824, por la suma de S/. 200.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Provedo N° 01-2015-GAJ-MPC de fecha 23 de julio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que: mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPC de fecha 05 de febrero del 2015, se autoriza al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta documentada en Sesión de Concejo cuya normativa posibilita la atención de pedidos de apoyo, como en el caso de autos; asimismo, en el Informe N°

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 391-2015-AL-MPC

N° 907-2015-GPPI-MPC de fecha 20 de julio del año en curso, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, indica que ha realizado la evaluación de la disponibilidad financiera de la entidad, habiéndose emitido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 824, por el importe de S/. 200.00 Nuevos Soles, debiendo aprobarse mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el apoyo solicitado a nombre de la Sra. **OLGA HUAMANÑAHUI PEÑA**, para solventar gastos de medicamentos, por el monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Requerir a la interesada rendir cuenta documentada del gasto a efectuarse, bajo responsabilidad civil y/o penal.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 4°.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la interesada y a las áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Bazán Suárez  
ALCALDE